 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	Página 1 de 1


**COMISIÓN TERCERA O DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES,  
AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**

**CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el PROYECTO DE ACUERDO N° 025 DEL 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” Fue aprobado, como se registra en el Acta 003, realizada el día veintitrés (23) de abril del 2022, Virtual y presencial.

El Secretario,

**CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES**  
(Original firmado)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

## **INFORME DE COMISIÓN**

La Comisión tercera o comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria presencial y virtualmente que en reunión efectuada el día veintitrés de abril de 2022, fueron citados los Honorables concejales integrantes de la Comisión.

PROYECTO DE ACUERDO N° 025 DEL 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”


Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron presencial y virtualmente a la comisión, los Honorables Concejales miembros de la comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga con voz y voto:

**JAVIER AYALA MORENO**  
**EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON**  
**NELSON MANTILLA BLANCO**  
**ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO**  
**WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**

El presidente solicita al secretario dar lectura al orden del día. Leído el orden del día, se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad por la Comisión Tercera.

## **ORDEN DEL DIA**

### **I LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

## II

PROYECTO DE ACUERDO N° 025 DEL 7 DE ABRIL DEL 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

## III

### LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

FECHA : 23 de abril de 2022  
HORA : 5 minutos después de terminada la Sesión Plenaria  
LUGAR : Sala Virtual  
Presidente : **NELSON MANTILLA BLANCO**  
Secretario : **CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES**


#### DESARROLLO DEL INFORME:

El secretario informa al presidente que la ponencia al precitado proyecto fue asignada al concejal, **FABIAN OVIEDO PINZON**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia positiva y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Ponencia. El secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El presidente la somete a consideración y aprobación. Siendo Aprobada la ponencia por unanimidad por los concejales de la Comisión Tercera, presentes presencial y virtualmente.

El presidente solicita dar lectura al Artículo 1º del Proyecto. El secretario da lectura al Artículo 1º Original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El presidente solicita dar lectura al Artículo 2º del Proyecto. El secretario da lectura al Artículo 2º Original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente solicita dar lectura al Artículo 3º del Proyecto. El secretario da lectura al Artículo 3º Original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente solicita dar lectura al Artículo 4º del Proyecto. El secretario da lectura al Artículo 1º Original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente solicita dar lectura al Artículo 5º del Proyecto. El secretario da lectura al Artículo 1º Original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente solicita dar lectura al Artículo 6º del Proyecto. El secretario da lectura al Artículo 1º Original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los concejales presentes en la Comisión Tercera.


El presidente ordena a la secretaria dar lectura al considerando.

La secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a Consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales presentes a la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria continuar con la lectura de la Exposición de Motivos.

El secretario da lectura a la Exposición de Motivos, Original del Proyecto de Acuerdo. El presidente la somete a consideración y aprobación. Siendo aprobada la Exposición de motivos por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente solicita dar lectura al Preámbulo. La secretaria da lectura al Preámbulo. Leído el Preámbulo Original del Proyecto de Acuerdo, el presidente somete a consideración y

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:


aprobación el Preámbulo siendo aprobado, por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

El presidente solicita dar lectura al Título. El secretario da lectura al Título del Proyecto de acuerdo. El presidente somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los concejales presentes en la Comisión Tercera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 025 del 7 de abril de 2022 aprobado original por la Comisión Tercera, El presidente propone de acuerdo a la ley y al Reglamento Interno de la Corporación trasladarlo a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado, por unanimidad por los concejales de la Comisión tercera o comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, asistentes.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El presidente solicita continuar con el orden del día. Leído el punto Tercero del Orden del día.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

## LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

El secretario informa que no existen comunicaciones, proposiciones y varios, por lo tanto, terminada la intervención de los concejales asistentes a la Comisión, se da por terminado el orden del día y el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión tercera o comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo 025 del 7 de abril de 2022.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente,**


**NELSON MANTILLA BLANCO**  
(Original Firmado)

**El Ponente,**

**FABIAN OVIEDO PINZON**  
(Original Firmado)

**El Secretario,**

**CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES**  
(Original Firmado)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 025 DE ABRIL 07 DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA PARA LA ADOPCION DE LA POLITICA PUBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

CONCEJAL PONENTE

**H.C FABIAN OVIEDO PINZÓN**

Por designación del presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga, me correspondió dar ponencia en primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 025 del 07 de abril de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA PARA LA ADOPCION DE LA POLITICA PUBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para lo cual me permito presentar las siguientes consideraciones:

### **I. DESARROLLO DE LA PONENCIA**


Para el análisis de este proyecto de acuerdo es necesario, en primer lugar, contemplar los preceptos constitucionales en que se erige el desarrollo normativo de la libertad de cultos en Colombia. Así pues, advertimos que el artículo 19 de la Constitución Política de 1991 consagra como Derecho Fundamental a la Libertad de Cultos en los términos siguientes:

*Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.*

Este derecho fundamental se interpreta además en relación con los contenidos universales y americanos de derechos humanos, de donde podemos extraer una conexión entre este derecho y la libertad de conservar una religión, cambiarla, así como no profesar ninguna, y también, la garantía de expresar y divulgar de manera **pública o colectiva** las creencias religiosas.

Así mismo, en desarrollo del reconocimiento de las expresiones religiosas de la población, la ley 133 de 1994 establece los criterios para el reconocimiento jurídico de las iglesias y confesiones religiosas, así como la garantía de la protección de las creencias, iglesias y confesiones religiosas y la facilidad para estas de participar de la consecución del bien común. Posteriormente, desde el Ministerio del Interior se adoptó el Decreto 437 del 2018, por el cual se adicionó ala decreto 1066 de 2015 un capítulo que contiene la Política Publica Integral de Libertad Religiosa.

Esta política pública contiene en su artículo 2.4.2.4.1.5 literal a) el **enfoque territorial**, el cual consiste en propender por el fortalecimiento de las facultades de las entidades territoriales en su articulación con el gobierno nacional, Ministerio Público y demás entidades públicas de carácter nacional o territorial, para la resolución de sus problemáticas y su relacionamiento con las entidades religiosas y sus organizaciones. Es así que, bajo el enfoque territorial, a nivel del Municipio de Bucaramanga se han desarrollado iniciativas para el sector interreligioso local, las

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

cuales deben tenerse en cuenta en el análisis de este proyecto de acuerdo las cuales son:

1. El acuerdo 021 del 2019, por medio del cual se crea el sistema para la adopción de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos del municipio de Bucaramanga.
2. el Programa “Yo creo Bucaramanga” para la Promoción de acciones, reconocimiento y participación de las formas asociativas de la sociedad civil, basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia en Bucaramanga, el cual desarrolla el objetivo “implementar un programa que promueva acciones para el reconocimiento y participación de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y de conciencia” del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Ahora bien, en materia de las competencias del Concejo de Bucaramanga para aprobar un proyecto de esta naturaleza, encontramos que la ley 136 de 1994 en su artículo 32, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012, establece en el numeral 11 que es una atribución de los concejos garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa.

Hechas las precisiones anteriores respecto del marco jurídico del presente proyecto de acuerdo, es necesario abordar los aspectos concretos del mismo.

## II. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El proyecto de acuerdo 025 del 2022 tiene como objeto *“actualizar el sistema de seguimiento y evaluación para la adopción de la política pública de libertad religiosa y de cultos para el municipio de Bucaramanga, adoptado mediante el Acuerdo municipal 021 del 2019, así como establecer otros criterios para fortalecer el ejercicio de la libertad de cultos en el municipio de Bucaramanga.”* Así que en primer lugar este proyecto se dedica a establecer unas modificaciones al acuerdo 021 del 2019 para efectos de actualizarlo dotándole de más eficacia.

La primera modificación consiste en actualizar la definición del Sistema de Seguimiento para la adopción de la Política Pública de Libertad Religiosa, comprendiéndole ahora como una Instancia de Participación y consulta para la adopción de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos de Bucaramanga de acuerdo con los contenidos del decreto 437 del 2018.


En segundo lugar, el proyecto de acuerdo contempla unos cambios en la conformación del Sistema de Seguimiento de la Política Pública de Libertad Religiosa, involucrando nuevos participantes y dando instrucciones precisas para hacer mas eficiente su convocatoria, así como la coordinación con el Ministerio del Interior.

En tercer el proyecto de acuerdo añade a las funciones del Sistema de Seguimiento la siguiente:

5. *establecer metas en la adopción y seguimiento de la Política Pública de Libertad Religiosa del Municipio de Bucaramanga de corto, mediano y largo plazo, así como una metodología de evaluación a cada una de las metas propuestas para cada período.*

Por último, este proyecto de acuerdo pone a consideración la creación de un Grupo de Trabajo de Libertad Religiosa y de Cultos que sirva como equipo interdisciplinario dentro de la Secretaría del Interior para asuntos de la



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Formulación y Adopción de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa del municipio de Bucaramanga.

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hechas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar ante la Comisión TERCERA **PONENCIA FAVORABLE PARA EL SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo No. 025 del 07 de abril de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA PARA LA ADOPCION DE LA POLITICA PUBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Comisión Tercera, por el ponente,

  
**H.C FABIAN OVIEDO PINZÓN**  
**Concejal del Municipio de Bucaramanga.**